



CONCEJO DISTRITAL DE BUENAVENTURA
NIT: 835.000.021-4

RESOLUCION No. 163-2025
(11 de julio del 2025)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNA UNA COMISION ACCIDENTAL
QUE SE ENCARGUE DE REALIZAR LA MODIFICACION AL
REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO DISTRITAL DE
BUENAVENTURA.”**

permanente y en ningún caso podrá pertenecer a dos o más de ellas.

Que es necesario designar una Comisión Accidental que se encargue de realizar los cambios y modificaciones al Reglamento Interno del Concejo Distrital de Buenaventura, adaptarlo a las nuevas regulaciones y que refleje las necesidades y prioridades actuales de la corporación y la comunidad que representa, con el fin de garantizar que funcione de manera eficiente y efectiva.

Por lo anterior se,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Désígnese una comisión accidental compuesta por ocho (8) concejales, para para que se encarguen de realizar los cambios y modificaciones al Reglamento Interno del Concejo Distrital de Buenaventura.

ARTICULO SEGUNDO: Conformación. Esta comisión estará integrada por los Honorables Concejales, **CELORIO PANAMEÑO MADELEINE; GAMBOA RENTERÍA ELIZA NORA; MONTAÑO LUIS HENRRY; MOSQUERA VIVIEROS LIBIA; OBREGON SEGURA MARVIN; OCORO CAICEDO JOSÉ LUIS; PAREDES TORRES FRANCISCO JAVIER; PINO ROJAS LEIDY MARLOBY.**

ARTICULO TERCERO: La Comisión accidental tendrá las siguientes funciones:

1. Revisar y analizar el Reglamento Interno actual para identificar áreas que requieren actualización o modificación.
2. Proponer cambios y modificaciones al Reglamento Interno para adaptarlo a las necesidades actuales de la corporación y a las nuevas regulaciones.
3. Redactar un informe detallado con las propuestas de modificación al Reglamento Interno, incluyendo la justificación y fundamentación de los cambios propuestos.
4. Establecer los Procedimientos para la toma de decisiones.
5. Funciones y responsabilidades de los concejales.



CONCEJO DISTRITAL DE BUENAVENTURA

NIT: 835.000.021-4

RESOLUCION No. 163-2025

(11 de julio del 2025)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNA UNA COMISION ACCIDENTAL QUE SE ENCARGUE DE REALIZAR LA MODIFICACION AL REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO DISTRITAL DE BUENAVENTURA.”

6. Reglas de participación ciudadana.

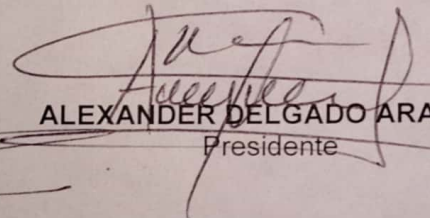
7. Mecanismos de control y rendición de cuentas., entre otros.

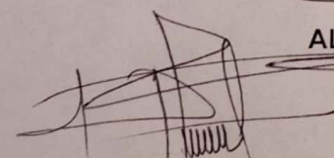
ARTICULO CUARTO: La Comisión Accidental presentara a la Mesa Directiva del Concejo Distrital de Buenaventura el informe con las propuestas de modificación al Reglamento Interno para su revisión y aprobación.

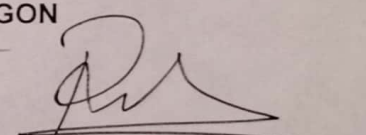
ARTICULO QUINTO: La comisión accidental funcionará hasta el 31 de diciembre de 2025, dentro de este término deberá de presentar informe de su gestión, ante la plenaria del Concejo Distrital de Buenaventura.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Buenaventura a los once (11) días del mes de julio de dos mil veinticinco (2025)


ALEXANDER DELGADO ARAGON
Presidente


PETER JANNS CUNDUMI OLMEDO
Primer Vicepresidente


DANNER MURILLO MONDRAGON
Segundo Vicepresidente

*Proyecto y elaboro: Celmira A.G.- P.U. Jurídica
Reviso y Aprobó: Hilary Rentería- Secretaria General*



CONCEJO DISTRITAL DE BUENAVENTURA

NIT: 835.000.021-4

RESOLUCION No. 163-2025

(11 de julio del 2025)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNA UNA COMISION ACCIDENTAL QUE SE ENCARGUE DE REALIZAR LA MODIFICACION AL REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO DISTRITAL DE BUENAVENTURA."

La Mesa Directiva del Honorable Concejo Distrital de Buenaventura, en uso de sus facultades legales, las conferidas por la Constitución Política de Colombia, en especial las conferidas en el Acuerdo N°. 01 de 2007, Acto Legislativo 02 de 2015, artículos 35 y 37 de la Ley 136 de 1994, Ley 1434mde 2011, Ley 1551 de 2012 y 1617 de 2013, así como las demás normas concordantes y

CONSIDERANDO

Que mediante proposición de fecha julio 04 de 2025 cuyo tema principal fue solicitar a la Mesa Directiva del Concejo Distrital, que designe Comisión Accidental, la cual tendrá como propósito fundamental el estudio, discusión y actualización del Reglamento Interno del Concejo (Acuerdo No. 01 de 2007),

Que el actual Reglamento interno del Concejo Distrital De Buenaventura, vigente desde el año 2007, requiere urgente una actualización. Desde su publicación, han surgido nuevas regulaciones y circunstancias que dificultan su correcta aplicación y alineación con los objetivos actuales de la corporación. Este ha llevado que en diversos aspectos se generen complejidades por no tener claridad en la adaptación a los marcos que rigen en el reglamento interno.

Que la ley 136 de 1994, estableció en el artículo 25, **COMISIONES**. Los concejos integrarán comisiones permanentes encargadas de rendir informe para primer debate a los proyectos de acuerdo, según los asuntos o negocios de que éstas conozcan y el contenido del proyecto acorde con su propio reglamento. Si dichas comisiones no se hubieren creado o integrado, los informes se rendirán por las Comisiones Accidentales que la Mesa Directiva nombre para tal efecto.

Que el Concejo Distrital de Buenaventura en su reglamento interno, acuerdo 01 del 2007 artículo diecisiete: Las sillas determinadas en el recinto legislativo para los miembros de la Corporación, serán distribuidas por bancada **Comisiones**: El Concejo integrara comisiones permanentes encargadas de dar el primer debate a los proyectos de acuerdos, según los asuntos y negocios que estas conozcan y el contenido del proyecto de acuerdo con su propio reglamento.

Que, si las comisiones no se hubiesen creado o integrado, los informes se rendirán por las comisiones accidentales que la Mesa Directiva nombre para tal efecto. Todo Concejal debe hacer parte de una comisión